



Ayuntamiento de Valdecaballeros

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que se abre el plazo para la selección de UN MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA:

1 PUESTO DE TRABAJO MONITOR/A (100% Jornada) hasta el 31 de diciembre de 2022.

Todos los puestos de trabajo convocados son con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de conciliación y corresponsabilidad aprobado **Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad.**

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal en los términos indicados por la Resolución de 25 marzo de 2022.

Requisitos: Establecidos por el punto séptimo del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, apartado 1.2 b).

Los monitores/as contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo del **Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura**, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.





Ayuntamiento de Valdecaballeros

Procedimiento de selección: El proceso de preselección se efectuará por el Centro de Empleo del SEXPE de Herrera del Duque, que ha efectuado una preselección de los demandantes de empleo inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en las bases.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de admitidos de acuerdo a las relaciones aportadas por el SEXPE.

Se ha recibido la relación de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIVIÉRTETE para cubrir la oferta 11/2022/21225 del Centro de empleo de Herrera del Duque.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VELARDO CANO MARIA DEL CARMEN
2	RAYO SÁNCHEZ MARIA AROA
3	VALMORISCO RODRÍGUEZ CELIA
4	SÁNCHEZ MARTÍN MARÍA DEL ROCÍO

Asimismo, se remite la relación de personas que se han inscrito en esta oferta como consecuencia de su publicación, y a las que también hay que tener en cuenta a la hora de la selección. Se hace constar que habrá de solicitarles el cumplimiento de los requisitos para poder ser contratados.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	LANCHARRO SÁNCHEZ MANUEL
2	CALERO QUILES NOELIA
3	SUAREZ SÁNCHEZ CRISTINA
4	VIDAL DURÁN NATALIA
5	GÓMEZ RINCÓN FERNANDO
6	GARCÍA PÉREZ MARIA DEL MAR
7	MARTÍNEZ BLAY LÓPEZ CELIA
8	MENACHO GÓMEZ DAVID
9	BRITOS CONTONENTE LUIS
10	RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ROSA
11	LORENZO REBOLLO VIRGINIA

Los candidatos de la relación anterior deberán aportar el Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente.

Se priorizará la contratación por el siguiente orden:





Ayuntamiento de Valdecaballeros

Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.

Mujeres mayores de 45 años.

Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

SEGUNDO. Los candidatos inscritos a la oferta 11/2022/21225 del Centro de empleo de Herrera del Duque deberán presentar la siguiente documentación antes de las 13:00 horas del día 2 de diciembre de 2022 para realizar la valoración.

- Copia autenticada del DNI.
- Titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Certificado en el que conste que no aparece en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Inscripción como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdecaballeros.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Valdecaballeros a la fecha de la firma.

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gregorio Rodríguez Dueñas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

